

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2017 DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN MÁLAGA EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

El 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto Cuarto del Acuerdo determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva, con méritos actualizados a fecha 31/3/2017, de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la provincia de Málaga, constituida en las siguientes categorías profesionales:

GRUPO I

1020 Técnico Ciencias de la información
1030 Psicólogo
1041 Médico
1044 Médico Geriatra

GRUPO II

2020 Enfermería
2030 Fisioterapia
2061 Educador de Centros sociales
2430 Traductor-Intérprete

GRUPO III

3014 Encargado de almacén

3030 Personal de Interpretación e Información (antiguo Interprete Informador)
3061 Monitor Escolar
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros (antigua Gobernanta)
3119 Jefe de Servicios Técnicos y Mantenimiento

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática
4022 Auxiliar de Enfermería (antiguos Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio y Cuidador)
4050 Auxiliar de Cocina (antiguo Cocinero)
4061 Auxiliar de Servicios en Centros (antiguos Encargado/a de Servicios de Hostelería)

GRUPO V

5033 Personal Asistente en Restauración (antiguos Ayudante de Cocina y Pinche de Cocina)

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avda. de Andalucía, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta baja, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su inserción en el citado tablón de anuncios, ante la Ilma. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.



EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. : José Luis Ruiz Espejo.